

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
24 JUN. 2013
RECEIBIDO
Hora: 3:07 p.m. Firma: [Firma]

Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000312

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Callao, 24 JUN 2013
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 6070-2012-HNDAC-OP/DEA/DG, de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01416-2009-0-0701-JR-CI-01 promovido por el señor Jorge Mario César Cáceres Miranda, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 548-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 12 de junio de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

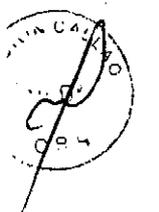
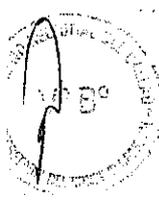
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo-DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Jorge Mario César Cáceres Miranda, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Primer Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 16, de fecha 30 de enero de 2012, declara consentida la Resolución N° 15, de fecha 27 de diciembre de 2011, del mismo Juzgado, que declara fundada la demanda, declara nula la Resolución Administrativa N° 905-2006-HN-DAC-C/OP, de fecha 11 de agosto de 2006, nula la Resolución Directoral N° 088-2009-DG-HN-DAC, de fecha 31 de marzo de 2009 y ordena se cumpla con abonar la bonificación especial del Decreto de Urgencia N° 037-94, sustituyendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, mediante el Oficio N° 6070-2012-HNDAC-OP/DEA/DG de fecha 13 de diciembre de 2012, mediante el cual, el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 01416-2009-0-0701-JR-CI-01, promovido por el señor Jorge Mario César Cáceres Miranda, el formato con los datos de la beneficiaria validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el



Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF, contando con las visaciones de los Órganos responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Cáceres Miranda Jorge Mario César del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	CÁCERES MIRANDA JORGE MARIO CÉSAR	CESANTE	S/. 24,228.50
TOTAL			S/. 24,228.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG. DIOFEMENES ARANA ARIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Dr. FELIX MORENO CABALLERO
 PRESIDENTE

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE DECRETO DE URGENCIA N° 837 - 1994 - (NOMINA DE ACTIVO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010)

Piango U.E. : 454 - Gobierno Regional del Callao
: 491 - Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

N°	Sex. Ejec.	Tipo Dcto.	Núm. Dcto.	Apellidos y Nombres	N° de Identificación	N° de la Nación	Número Cuenta Bancaria	Tipo Personal	Regimen Laboral	Condición Laboral Actual	Grupo Ocup.	Categor. Ocup.	N° Exped. Judicial	N° de Recorrido	Fecha de Recorrido	Cant. Meses	Monto Recorrido por Píepto (A)	Monto Recorrido por Píepto (B)	Monto Recorrido por Píepto (C)	CARGAS SOCIALES Y DECRETOS			Monto Interés al 31.12.2010
																				Salud (RS)	DAP	AJP	
1		01	25699400	CACERES MIRANDA	JORGE MARCO CESAR	DE LA NACION	4939812904	PERSONALISTA	Doc. Ltr. N° 20395	CESAMTE	Técnico	Técnico A	2416-2028-0-0701-1R-C-01	En Trámite		138	24,228.50	0.00	24,228.50	0.00	0.00	969.14	0.00

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el Monto Pendiente al 31.12.2007 (sin intereses). En caso que se tuviera otras Cargas (Galester), No incluir Retenciones por Sra. Cónyuges - Impuesto a la Renta.
- Presencia información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campos.
- La Unidad Territorial de Pagos efectúa el abono del Monto Pendiente al 31.12.2007, en los cuentes bancarias que la entidad declare en el presente formato. El monto de intereses, referencial y no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Píepto la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nros. 012 y 058-2008-EE.

GUBIERNOS REGIONALES DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE PERSONAL
Lic. Miriam JONES CARRERA SUAREZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN - OFICINA CENTRAL DE PERSONAL
J. YLLAHUAMAN CH.

REGION CALLAO
Oficina de Administración

OFICINA ASesoría JURÍDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La Vacación y suscripción en el presente documento, no es señal de conformidad ni asentamiento de opinión ni pre-juzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.M.C. (Hoja Informativa n° 317-2008 - CGIATL)

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe Oficina de Gestión Documental y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

